



PLAN DE TRABAJO ANUAL
COMISIÓN EDILICIA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO
URBANO SUSTENTABLE

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA JALISCO
2018-2021

INTRODUCCION

La planeación urbana entendida como un sistema de previsión y coordinación de acciones, tendientes a cumplir propósitos específicos que deriven en un eficiente desarrollo de las comunidades y centros urbanos, implica un proceso de ajustes y revisiones permanentes, que permitan la actualización eficiente de las normas aplicables.

El fenómeno urbano y su dinámica reclaman además de la actualización de la norma y la aplicación igualitaria entre todos los ciudadanos, el estudio del territorio y la ciudad, las personas que la componen, sus actividades y sus intereses; lo anterior deriva en el compromiso conjunto de la búsqueda de solución de problemas logrando así en la medida de lo posible, la convivencia armónica entre todos los sectores que componen la sociedad, mediante el equilibrio económico, político y social.

En este sentido, las comisiones edilicias tienen la atribución de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento, asimismo a la Comisión de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, le corresponde en los términos de sus atribuciones, proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de planeación del desarrollo urbano, promover las iniciativas concernientes a los instrumentos de Planeación Urbana Municipal, la evaluación del impacto de las políticas del municipio en esta materia y de la actividad de las dependencias relacionadas; de igual manera proponer las medidas pertinentes para orientar la política que debe emprender el municipio en su caso, además de proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse y dar opinión de los asuntos que les correspondan entre otros.

En este sentido, el Plan de Trabajo Anual que se presenta por parte de esta Comisión Edilicia, será a través de un ejercicio de transparencia, dando a conocer la manera como se abordarán los temas trascendentes e importantes del municipio, y como se llevará a cabo el manejo de los asuntos turnados a la misma, el procedimiento para su seguimiento, discusión, dictaminación y presentación ante el Pleno del Ayuntamiento de los casos que procedan conforme a la normatividad aplicable.

Atribuciones de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable

Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 62. Le corresponde a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable las siguientes atribuciones:

I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de planeación del desarrollo urbano, así como las iniciativas concernientes al Plan Municipal de Desarrollo, sus planes y sus programas;

II. Evaluar el impacto de las políticas de desarrollo urbano del municipio, así como del impacto de la actividad de las dependencias relacionadas con el tema. Con base en sus resultados y las necesidades operantes proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio;

III. Analizar y, en su caso, proponer la celebración de convenios y contratos con autoridades federales, estatales o municipales que tengan funciones en referencia y aquellos a efectuarse con los particulares respecto de la planeación socioeconómica y urbana del municipio;

IV. Estudiar, analizar y evaluar la actividad social y económica del municipio, para orientar o reorientar su política de desarrollo urbano, teniendo en cuenta el principio de sustentabilidad del desarrollo de la ciudad y sin comprometer el patrimonio social, cultural y natural de las generaciones futuras;

V. El estudio y propuesta de proyectos que promuevan la habitación popular en sus diversas características, procurando que, a través de los mismos, se encuentre una solución justa, equitativa y accesible a las clases populares en la solución de la adquisición y mejoramiento de la vivienda; y

VI. Vigilar con especial interés que los fraccionamientos de habitación popular, cumplan estrictamente con las normas legales vigentes en el momento de autorizarse las construcciones y que el desarrollo de las mismas se ajuste a los lineamientos trazados por la Dirección General de Obras Públicas.

Con fundamento en lo que establece el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, resulta necesario establecer los compromisos de trabajo que la Agenda de la Comisión Edilicia requiere conforme a lo siguiente:

- a) Participar de manera concreta, conforme a las atribuciones que corresponde a la Comisión, en las acciones o actividades de las distintas Dependencias del Gobierno Municipal que tengan injerencia directa o indirecta con la materia de planeación del desarrollo urbano.
- b) Trabajar coordinadamente y de manera consensuada con todos los integrantes de esta Comisión, así como con las Dependencias del Gobierno Municipal, garantizando así que la toma de decisiones serán en beneficio directo del interés público (ciudadanía).
- c) Revisar, estudiar y resolver con diligencia en los términos y en los plazos que establece la normatividad aplicable, las iniciativas turnadas para atención de esta Comisión, procurando en todo momento actuar con responsabilidad y transparencia.
- d) Procurar que las actividades que se realicen en materia de Planeación y Desarrollo Urbano estén siempre encaminadas a garantizar los principios jurídicos de la sustentabilidad e igualdad, tomando en consideración un tratamiento con equidad de género, así como la accesibilidad universal en beneficio de todos los sectores que componen nuestro Municipio.
- e) Analizar, evaluar e impulsar las iniciativas concernientes al programa y planes de desarrollo urbano tendientes a mejorar los entornos urbanos, que brinden un sustento técnico a la política y legislación urbana emergente, destacando:
 - Una movilidad más eficiente, ya que aumenta la proximidad de las personas, los servicios y los empleos;
 - Un uso de tierra más eficiente, debido a que las ciudades más densas también hacen mejor uso de la infraestructura y de los servicios públicos, y con esto es más eficiente el uso del suelo urbano;
 - Mayor sustentabilidad ambiental, buscando contener las ciudades y detener su expansión, y con ello evitar que nuevas tierras, aguas y el aire se contaminen;

- Mayor igualdad social, contribuyendo a integrar a los diversos segmentos de población para crear una sociedad más equitativa y cohesiva; y
 - Más y mejores oportunidades económicas, permitiendo que las actividades comerciales y las empresas pueden también aprovechar los mercados que surgen por aglomeración, bajando sus costos de producción y aprovechando sinergias locales.
- f) Promover e impulsar las iniciativas que resulten necesarias en beneficio del desarrollo integral de la ciudad, incluyendo la modificación y/o actualización de la normativa en materia de desarrollo urbano y en su caso la revisión y actualización de los instrumentos de planeación urbana.
- g) Vigilar que las Dependencias Técnicas que tienen a cargo facultades, obligaciones o atribuciones en materia de planeación y desarrollo urbano, otorguen cabal cumplimiento a las normas que en materia urbana resulten aplicables.